



20226000040971

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226000040971

Bogotá D.C., 2022-08-03 12:12

Señor (a):

PETICIONARIO ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado 2022640002974 del 28 de julio de 2022

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición anónimo del asunto, recibido a través del portal del portal web de la página de la Agencia Nacional de Seguridad Vial- ANSV, mediante el cual solicita información de la entidad, me permito brindar respuesta a cada uno de sus requerimientos en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el horario de los servidores públicos?

Respuesta:

De acuerdo con la información suministrada por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, se evidencia que mediante la Resolución No 023 del 24 de enero de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución 380 del 30 de abril de 2018 que reglamenta la jornada laboral de los servidores públicos y el horario de atención al ciudadano en la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*, se encuentran establecidos los horarios de los servidores públicos, *“Artículo 2 horario de trabajo el horario de trabajo de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se encuentra distribuido en tres turnos y tal como se describe a continuación:*

- De lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm con una hora de almuerzo.
- De lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con una hora de almuerzo.
- De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm con una hora de almuerzo.

2. ¿La entidad cuenta con Restaurante y/o cafetería.?

Respuesta:

De acuerdo con la información suministrada por parte del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, la entidad cuenta con una cocineta que es utilizada para la preparación del café, no cuenta con restaurante, así mismo, cuenta con un espacio disponible de mesas y hornos para calentar y almorzar.

3. ¿Cuál es el plan de bienestar de la entidad?

Respuesta:

De acuerdo con la información suministrada por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, con respecto al Plan de Bienestar de la entidad para la vigencia 2022, este se encuentra publicado en la página web de la entidad en el siguiente enlace para consulta permanente:

- ✓ <https://ansv.gov.co/sites/default/files/Plan%20de%20Bienestar%20Social%20e%20Incentivos%20y%20Cronograma%202022%20V1.pdf> y la Resolución que lo adopta para la actual vigencia
- ✓ <https://ansv.gov.co/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20065%20DEL%204%20DE%20ENERO%20DE%202022-%20Plan%20de%20Bienestar%20Social%20e%20Incentivos.pdf>

4. ¿La entidad cuenta con parqueadero para servidores públicos?

Respuesta:

De acuerdo con la información suministrada por parte del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, la entidad cuenta con treinta (30) parqueaderos para servidores públicos con la siguiente distribución.

|  Agencia Nacional de Seguridad Vial | | |
|--|-----------|-----------------|
| No. De parqueadero ANSV | Cantidad | Estacionan |
| 522 – 523 | 2 | Biciparqueadero |
| 609 – 610 | 2 | Motocicletas |
| 611 – 612 – 613 – 614 – 615 – 616 – 617 – 618 | 8 | Funcionarios |
| 619 – 620 – 621 – 622 – 623 – 624 | 6 | Directivos |
| 760 – 761 – 762 – 763 – 764 – 765 – 766 – 767 – 768 – 769 – 770 – 771 | 12 | Funcionarios |
| Total | 30 | |

Ahora bien, es importante mencionar que la presente solicitud se resuelve como una petición anónima, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su “*Título II, Capítulo I artículo 16 establece el contenido de las peticiones,*” debe contener como mínimo:

- Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia.
- El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil,



estará obligada a indicar su dirección electrónica, el cual mediante el cual solicita información de la entidad.

Teniendo en cuenta que la solicitud no cuenta con los generales de ley del peticionario ni la información mínima de notificación; se dará aplicación a lo establecido en la Resolución 192 del 07 de julio de 2021 *“Por la cual se reglamenta el trámite de las peticiones y la atención de quejas, reclamos y sugerencias en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en su ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA ATENDER QUEJAS Y RECLAMOS. Parágrafo. Cuando se trate de quejas o reclamos anónimos, o sin dirección de notificación, se publicará la respuesta en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el solicitante anónimo podrá consultarla con el número de radicado que se le haya asignado”*.

Conforme a lo anterior, se procederá a dar respuesta a la presente por medio de publicación en la página web, en la cartelera de atención al ciudadano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV por el término de dos (02) días contados entre los días 05 y 08 de agosto de los corrientes y la respuesta se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la respuesta publicada.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ
Secretaria General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Liliana Andrea Castiblanco Aguirre. Abogada – Contratista. Secretaría General *Liliana C.*